

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de julio de dos mil veintitres, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“3.- Aprobación, si procede, expediente de contratación de las pólizas de seguro de la flota de vehículos de la MAS. Expte 278/2023

Vista la propuesta de sacar a licitación, en un único lote, los seguros de la flota de vehículos con que cuenta la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Visto lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), a cuyo tenor *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.*

Resultando que su necesidad se justifica en el requisito legal de asegurarse que tienen los propietarios de los vehículos a motor, careciendo esta Administración de los medios materiales propios para hacer frente a dichas obligaciones y disponiendo el artículo 116.1 de LCSP que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

De acuerdo con la propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los vocales (5) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP), tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el servicio de seguro de la flota de vehículos de la MAS, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que registrarán el contrato de servicio de seguro de la flota de vehículos de la MAS, 2023.

Tercero.- Autorizar el gasto que comporta el contrato para el presente ejercicio económico con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16101 224, 16110 224, 16120 224, 16140 224.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de contratación.

Quinto.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante.



Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

